



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
@cm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 520/07

VISTO:

La Nota fecha 28 de Junio del corriente, remitida por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda. – C.O.P.R.O.L, solicitando un ajuste tarifario del servicio de agua potable.-

Y CONSIDERANDO:

Que , la Cooperativa ha presentado en las Comisiones Legislativas del Cuerpo, el nuevo Cuadro de determinación tarifaria con los costos de prestación de servicios actualizados, que incluye los importes correspondientes para desarrollar el plan de obras y mejoras.-

Que, la Cooperativa cuenta con una tarifa especial con el 50% de descuento para jubilados que cobran el haber mínimo y para usuarios de condición social humilde acreditada por informe socio-económico emanado de la Secretaría de Promoción Humana y Comunitaria Municipal.-

Que, siguiendo la misma línea que sostiene la entidad , en cuanto a mantener las tarifas más bajas conforme a los principios cooperativos, el aumento es el mínimo necesario para solventar los costos y así asegurar la continuidad del servicio.-

Que, de esta manera, se podrá compensar los importantes incrementos en los insumos, que ya está soportando la Cooperativa de Obras Públicas de la ciudad.-

Que ,como Poder Concedente este Honorable Concejo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 11.220 debe disponer las adecuaciones tarifarias pertinentes .-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2.756, sanciona la presente:

ORDENANZA

Art.1°: Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Servicios de agua potable y obras públicas de Roldán Ltda. – C.O.P.R.O.L, conforme a lo estatuido por la Ley Provincial N° 11.220 , a proceder a un incremento tarifario del Consumo básico y del excedente de la siguiente manera, de acuerdo al esquema progresivo que se detalla a continuación:

- a) **A partir del 1° de octubre de 2.007:** Dispónese un incremento tarifario del servicio de agua potable de 14,9 % sobre el consumo básico y el excedente correspondiente, llevándolo a la suma de pesos \$12,96 (doce pesos con noventa y seis centavos) la tarifa básica y de \$ 1,08 (un peso



Roldán

Honorable Concejo Municipal

pez 643
bcm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

con ocho centavos) el metro cúbico(m3) del excedente. Los importes mencionados NO incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), ni la Tasa Retributiva del E.N.R.E.S.S.-

- b) **A partir del 1° de Noviembre de 2.007:** Dispónese un incremento tarifario del servicio de agua potable de 13,8 % sobre el consumo básico y el excedente correspondiente, llevándolo a la suma de pesos \$14,52 (catorce pesos con cincuenta y dos centavos) la tarifa básica y de \$ 1,21 (un peso con veintiún centavos) el metro cúbico(m3) del excedente. Los importes mencionados NO incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), ni la Tasa Retributiva del E.N.R.E.S.S.-
- c) **A partir del 1° de Enero de 2.008:** Dispónese un incremento tarifario del servicio de agua potable de 14,05 % sobre el consumo básico y el excedente correspondiente, llevándolo a la suma de pesos \$16,08 (dieciséis pesos con ocho centavos) la tarifa básica y de \$ 1,34 (un peso con treinta y cuatro centavos) el metro cúbico(m3) del excedente. Los importes mencionados NO incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), ni la Tasa Retributiva del E.N.R.E.S.S.-

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos , Dése copia de la presente a la Cooperativa de Obras Públicas de Roldán , Publíquese y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán, 26 de Septiembre de 2.007.-